

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro de Entidades
Paseo de Gracia, 19
08007 - BARCELONA

Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación a SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI y SABADELL PLANIFICACIÓN 70, FI (nº registro CNMV: 5418 y 5423, respectivamente)

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 30 del Reglamento de I.I.C. se COMUNICA a ese Organismo como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento de los Fondos de Inversión de referencia, que:

“Con fecha 30 de junio de 2021, se ha formalizado mediante contrato privado la fusión por absorción de SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI (Fondo absorbente) y SABADELL PLANIFICACIÓN 70, FI (Fondo absorbido), una vez aprobados los correspondientes Estados Financieros a fecha 29 de junio de 2021, por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria.

A continuación se detallan las ecuaciones de canje definitivas calculadas de acuerdo con los estados financieros de fecha 29 de junio de 2021, las cuales reflejan, para cada participación de las distintas clases de SABADELL PLANIFICACIÓN 70, FI, el número de participaciones a las que equivale la clase de SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI que, en cada caso, se asigne como clase absorbente:

<i>Clase de participaciones de SABADELL PLANIFICACIÓN 70, FI (Fondo absorbido)</i>	<i>Clase de participaciones de SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI (Fondo absorbente)</i>	<i>Número de participaciones del Fondo absorbente por cada participación del Fondo absorbido</i>
<i>BASE</i>	<i>BASE</i>	<i>1,05033433</i>
	<i>PLUS</i>	<i>1,03976489</i>
	<i>PREMIER</i>	<i>1,03546072</i>
	<i>PYME</i>	<i>1,04673942</i>
	<i>EMPRESA</i>	<i>1,03977409</i>
<i>PLUS</i>	<i>BASE</i>	<i>1,05955843</i>
	<i>PLUS</i>	<i>1,04889617</i>
	<i>PREMIER</i>	<i>1,04455420</i>
	<i>PYME</i>	<i>1,05593195</i>
	<i>EMPRESA</i>	<i>1,04890545</i>
<i>PREMIER</i>	<i>BASE</i>	<i>1,06349260</i>
	<i>PLUS</i>	<i>1,05279075</i>
	<i>PREMIER</i>	<i>1,04843266</i>
	<i>PYME</i>	<i>1,05985266</i>
	<i>EMPRESA</i>	<i>1,05280006</i>

PYME	BASE	1,05311770
	PLUS	1,04252025
	PREMIER	1,03820468
	PYME	1,04951326
	EMPRESA	1,04252947
EMPRESA	BASE	1,05961255
	PLUS	1,04894975
	PREMIER	1,04460755
	PYME	1,05598588
	EMPRESA	1,04895902

El criterio de asignación a las distintas clases de SABADELL PLANIFICACIÓN 50, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el Fondo absorbido ha sido el siguiente:

- ✓ *En el caso de personas físicas residentes, las posiciones suscritas se han asignado a aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.*
- ✓ *En el caso de personas jurídicas y de personas físicas no residentes, las posiciones suscritas se han asignado a aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier, o en el caso de personas jurídicas también Pyme o Empresa, más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.*

Para aquellos partícipes del Fondo absorbido que mantuvieran también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se han asignado en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.”

Asimismo se informa que este hecho relevante se publicará en www.sabadellassetmanagement.com y se incluirá en el próximo informe periódico.

Alexandre Lefebvre
Director General

Madrid, a 30 de junio de 2021

¹ *La posición mantenida en el Fondo absorbido que determina la asignación a la clase de participaciones del Fondo absorbente más favorable al interés del partícipe, es el mayor entre (i) el valor de mercado y (ii) el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo.*